

ante la Academia Nacional de Medicina, mientras la Facultad está en receso, los profesionales que vengan de países con los cuales no hay tratado y revalidarán sus títulos los que procedan de países con los cuales haya tratado. De esta manera, revalidarán unos y rendirán exámenes otros, e incluyendo a las especialidades anexas a la función médica, se llena el espíritu del proyecto venido en revisión.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Yo acepto la ampliación que indica el señor Molina. Que se haga la modificación en el texto del proyecto.

El señor LUJAN RIPOLL.— No se puede hacer eso; habría que redactar el artículo variándolo todo.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Aquí mismo se puede hacer con cargo de redacción.

El señor LUJAN RIPOLL.— Yo desearía que el señor Molina nos dijera si en los tratados a que ha hecho alusión se dice que debe rendirse examen, porque si así fuera ¿en qué sentido se toma la palabra revalidación? Y en cuanto a la ley 4418 me parece que está demás la referencia porque dice que se dará examen.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— La ley No. 4418 dice: (leyó)

“Los ex-alumnos de la Facultad de Medicina que hubiesen terminado y sido aprobados en el 7o. año de estudios, podrán recibirse de Médicos y Cirujanos mediante las pruebas que señalan las leyes y reglamentos vigentes, previo el pago de los derechos respectivos, las que se rendirán ante la Academia Nacional de Medicina, mientras esté en receso dicha Facultad”.

El señor LUJAN RIPOLL.— Yo creo que el asunto es claro. Hay que suprimir la palabra “revalidar” que está demás puesto que hay que dar examen.

El señor ESPINOZA.— Tiene razón el señor Lujan Ripoll.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— El señor Molina ha dicho muy bien que no se contempla

con claridad el punto referente a los profesionales de los países con los que hemos celebrado tratados de reciprocidad. Antes revalidaban sus títulos en la Universidad pero ahora, no existiendo ésta, ¿a quién acudirán?

El señor LUJAN RIPOLL.— Yo creo que en vista del cambio de ideas habido, y en la imposibilidad de que inmediatamente se pueda redactar el artículo, se puede aplazar hasta mañana.

El señor PRESIDENTE.— Está en discusión el aplazamiento. (Pausa). Los señores que opinen por el aplazamiento hasta el día de mañana se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación) Acordado.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey

— : o : —

13a. SESION DEL MIERCOLES 25
DE ENERO DE 1922

Presidencia del señor general
Canevaro

Abierta la sesión a las 5 y 45 p. m., con asistencia de los señores Senadores Basadre, Castro, Caveró, Espinoza, García, González, Latorre, Malpartida, Medina, Molina, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco; y Franco Echeandía y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El señor PIZARRO (Pablo M.) — Señor Presidente: No voy a hacer ninguna observación al acta, sino, simplemente, a manifestar que me llama la atención que se consignen íntegramente las palabras del señor Senador por la Libertad y que no se haya hecho lo mismo con los discursos que pronuncié hace poco con motivo del incidente que provocó el señor Arana. Yo pedí que constaran mis palabras y ellas debieron constar en la misma forma que las del señor Senador por La Libertad.

El señor CASTRO. — Yo pedí que constaran literalmente en

el acta mis palabras y es por eso que han sido consignadas en esa forma.

El señor PIZARRO (Pablo M.) — Yo pedí lo mismo.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Como muy bien acaba de manifestar el señor Senador por La Libertad, constan sus palabras, literalmente, en el acta, porque así lo pidió en la sesión de ayer; y no es ese el caso del señor Pizarro, quien, si bien solicitó que constaran en el acta sus palabras en el incidente casi personal que tuvo con el señor Arana, lo que se acordó fué, a indicación del señor González, que la publicación de los discursos, tanto del señor Pizarro como del señor Arana, se hiciera en el Diario de los Debates, a lo cual asintieron ambos señores. Hago esta rectificación, porque lo expuesto por el señor Senador por Amazonas implica, hasta cierto punto, un cargo a la Secretaría, que tiene la supervigilancia en la confección de las actas.

El señor PIZARRO (Pablo M.) — Perfectamente; no me refiero a la publicación del pedido mío, sino pura y exclusivamente al acta, porque en ella debería considerarse todo lo que dice un Representante.

El señor LUJAN RIPOLL. — Hay que poner las cosas en su sitio. El señor Castro pidió que constaran, textualmente, sus palabras en el acta. A esa petición obedece la circunstancia de consignarse íntegramente su discurso; el señor Pizarro no hizo pedido igual y aún cuando acaba de manifestar que en el acta deben constar íntegramente las palabras de todos los Representantes, la Cámara sabe perfectamente que las actas no vienen a ser sino una síntesis, una relación sucinta de lo que ocurre en las sesiones; y que sólo cuando un Representante, por la importancia o trascendencia que pueda tener la exposición que haga, pide que consten, textualmente, sus palabras, se considera la versión taquigráfica de ellas. Como el Senador Pizarro no hizo un pedido semejante al que formulara el señor Castro, su indi-

cación, en lo que se refiere a los actos practicados por la Secretaría, no tiene razón de ser. La Secretaría no ha hecho sino cumplir con su deber; no ha consignado la versión íntegra del discurso del señor Senador por Amazonas, porque él no lo pidió así.

El señor PIZARRO (Pablo M.) — Yo no hago cargos; estoy satisfecho de la manera cómo los señores Secretarios desempeñan su labor. Lo único que quiero es ver si en el Diario de los Debates se consignan todas las palabras que he expresado en la Cámara.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Indudablemente que sí.

El señor LUJAN RIPOLL. — Allí sí sale la versión taquigráfica de todo lo que se dice.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, dando respuesta a un pedido del señor González, relativo a la urgencia de restablecer el funcionamiento de la Universidad Mayor de San Marcos.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

El señor Molina solicita la publicación del anterior oficio; se reservó la consulta para la segunda hora.

Del señor Ministro de Guerra, contestando un pedido del señor Luján Ripoll, referente a la situación en que se encuentran en el hospital militar algunos licenciados del ejército.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido de los señores Castro y Franco Echeandía, que con fecha 19 del mes en curso sometió a la deliberación del Senado un proyecto de ley tendiente a mejorar la situación de las familias de los oficiales e individuos de tropa fallecidos a consecuencia de los combates realizados para debelar el movimiento subversivo de Iquitos.

Con conocimiento de los señores Castro y Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, solicitando autorización para que el juez militar de esta región pueda constituirse en el local del Senado el día y hora que se le designe, con el objeto de recibir del señor Senador general Antonio Castro una declaración en el expediente mandado iniciar con motivo de la denuncia formulada por el coronel Alejandro Arenas contra el mayor Benjamín Salmón.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor Castro tiene algún inconveniente?

El señor CASTRO. — Ninguno, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Entonces, podrá indicar el señor Senador en Secretaría el día y hora en que quiera que se constituya en el Senado el juez que debe tomarle la declaración.

El señor CASTRO. — Prefiero que sea el juez quien señale el día y la hora.

El señor PRESIDENTE. — Es derecho de su señoría.

El señor CASTRO. — Yo le cedo ese derecho al juez.

El señor PRESIDENTE. — Se contestará en el sentido indicado por su señoría.

Se continuó dando cuenta de los siguientes oficios:

Del señor Ministro de Marina, comunicando que con el número 4466 se ha promulgado la ley que declara institución nacional a la denominada Pro Marina.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando, de conformidad con lo solicitado por el señor Medina, que ha dispuesto que en las dependencias de ese Ministerio no se dé curso a las solicitudes que contengan frases que puedan herir la susceptibilidad de los señores Representantes.

Al archivo, con conocimiento del señor Medina, quien solicitó su publicación, reservándose la consulta para la segunda hora.

Tres de los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, comunicando haberse apro-

bado la redacción de los siguientes proyectos:

El que modifica el artículo 250. de la ley de ascensos vigente, en el sentido de que sólo se efectúe una promoción en cada año.

El que crea el distrito de Coris, en la provincia de Huaraz.

El que manda expedir despachos de teniente coronel efectivo al graduado don José G. Esponda

Pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Policía, en la solicitud del oficial mayor de esa Cámara, don Víctor E. Ayarza, para que se le pase a la lista pasiva.

A la orden del día.

De las de Demarcación Territorial y Principal de Presupuesto, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en sustitución del que se le mandó para que fuera revisado, por el que se dispone que la provincia de Parinacochas se denominará Ayarza, y se vota partida en el Presupuesto General para la erección de un busto en la ciudad de Ayacucho que perpetúe la memoria del coronel don Domingo Ayarza.

Quedó en Mesa para completarse las firmas.

PROYECTO

De los señores Piérولا, Rojas Loaiza y Molina, estableciendo el servicio de conscripción escolar.

Admitido a debate, a las Comisiones de Instrucción y de Legislación.

El señor LUJAN RIPOLL. — ¿Los autores del proyecto podrían permitirme que me adhiera a él?

El señor MOLINA. — Con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por adherido al señor Luján.

PEDIDOS

El señor GONZALEZ. — Señor Presidente: He visto en los periódicos de la mañana de hoy el nombramiento de un señor

Francisco Moreno como subprefecto de la provincia de Paruro. Deseo que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva informar si este señor es aquél a quien la Representación por Ayacucho ha acusado con graves cargos y que no habiendo podido desempeñar la subprefectura de Lucanas pasa a la de Paruro, del departamento que tengo el honor de representar.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en el sentido que lo solicita el señor Senador.

El señor PIEROLA. — A lo expresado por el señor González, debo agregar que a pedido de los Representantes por Ayacucho ha sido sometido a juicio este señor y que, por consiguiente, no puede desempeñar cargo alguno.

El señor MEDINA. — También me adhiero al pedido del señor González.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio, también, a nombre de su señoría.

El señor PIEROLA. — Solicito, señor Presidente, se tome como redacción el texto del proyecto aprobado ya en ambas Cámaras, por el que se declara duelo nacional el día en que se realicen los funerales de Su Santidad el Papa Benedicto XV.

El señor PRESIDENTE. — Se reserva la consulta para hacerla en la segunda hora.

El señor CASTRO. — Señor Presidente: A pesar de haberse promulgado la ley que reconoce como institución de carácter nacional al Comité Pro Marina, he visto en los periódicos de la mañana, una publicación en la que se da cuenta de haberse realizado una reunión, a la que han sido invitados muchos caballeros, por iniciativa del señor Yarlequé, quien se titula todavía presidente del Comité Pro Marina, y haberse verificado la elección de cargos para el año de 1922.

Este señor Yarlequé, que, se presenta en estos momentos como un ciudadano irrespetuoso de las leyes, puesto que ya el

Congreso ha dado la que reconoce la personería del señor Rey —y lamento que el Senador por Lima no se encuentre en la Sala — se presenta, pues, también usurpando funciones públicas y parece que esto fuera ya una enfermedad.

Yo, que he tomado tanto interés para que esta institución fuera a manos de personas honorables y distinguidas, como son las que forman hoy ese Comité, no puedo permanecer indiferente ante este hecho inaudito, y por eso pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno, a fin de que dicte las medidas convenientes e impida que dicho señor continúe al frente de ese Comité, que ha desaparecido desde el momento en que hay una ley reconociendo al Comité que preside el señor Rey.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio solicitado por el señor general Castro.

El señor CASTRO. — Y ya que estoy con el uso de la palabra, señor Presidente, voy a hacer una pequeña rectificación respecto al sonado asunto de la Municipalidad de Lima.

Como un periódico de la mañana, en la versión taquigráfica, y aunque no tiene carácter oficial, tergiversa mis palabras, preparando la opinión del pueblo en sentido contrario al razonamiento que hice en la sesión anterior, con los documentos en la mano, con el texto literal de los preceptos de las leyes pertinentes, voy a aclarar todos los conceptos emitidos el día de ayer.

Dos palabras, no más, señor Presidente. No voy a emplear sino cinco minutos. Ayer dije que el señor Ministro de Gobierno había pasado un oficio a la Cámara de Senadores, consultando de qué procedimientos podría valerse para realizar las elecciones municipales de 1922. Suplico al señor Relator dé lectura a ese documento.

El señor RELATOR leyó:

“Ministerio de Gobierno y
“Policía. — Lima, 9 de agosto
“de 1921. — Señores Secreta-
“rios de la Cámara de Senado-
“res. — Conforme a lo dispues-

“to por el artículo 3o. de la ley
 “No. 4012, el 31 de diciembre
 “próximo deben crear en el
 “ejercicio de sus funciones las
 “actuales municipalidades de
 “la República; y, como aún no
 “se ha expedido la ley orgáni-
 “ca a que deban sujetarse los
 “nuevos procesos electorales,
 “me permito consultar a esa
 “Cámara, por el digno órgano
 “de ustedes, si tales procesos
 “han de sujetarse a las pres-
 “cripciones de la citada ley No.
 “4012, o a lo estatuido en leyes
 “anteriores. — Dios guarde a
 “ustedes, señores secretarios.
 “— (Firmado) — **G. Leguía y
 “Martínez”**.

El señor CASTRO. — Como se
 ve, señor Presidente, esa con-
 sulta del señor Ministro de Go-
 bierno implicaba de manera
 concluyente que la ley 4012 ha-
 bía caducado, puesto que en el
 artículo 3o., a que se refiere el
 señor Ministro, se declaraba ex-
 presamente que los Concejos de-
 berían terminar sus funciones
 en diciembre de 1921. Esta con-
 sulta fué estudiada por la Co-
 misión de Gobierno, y a mérito
 de la discusión habida entre los
 miembros que la componían, se
 redactó este dictamen, que
 quiero que el señor Relator se
 sirva dar lectura.

El señor RELATOR leyó:

“Comisión de Gobierno de la
 “Cámara de Senadores. — Se-
 “ñor: El señor Ministro de Go-
 “bierno consulta al Congreso si
 “los procesos electorales muni-
 “cipales que deben iniciarse
 “próximamente se sujetarán a
 “la ley No. 4012 o a lo estatui-
 “do en leyes anteriores. La ley
 “No. 4012 tuvo carácter provi-
 “sional y fué dictada para la
 “constitución de los primeros
 “municipios, después de la im-
 “plantación del nuevo régimen
 “político. No era posible que
 “se subordinase a los antiguos
 “procedimientos electorales la
 “organización de los Concejos,
 “una vez reconocida su absolu-
 “ta autonomía; pero supuso la
 “próxima dación de la ley or-
 “gánica respectiva y por eso
 “tuvo carácter ocasional o tran-
 “sitorio. Más como subsiste la
 “situación que la motivó, por-
 “que no se ha expedido aún

“esa ley orgánica, es impres-
 “cindible prorrogar sus efec-
 “tos, ya que la estrechez del
 “tiempo no permite la dación
 “de aquella y ante la urgencia
 “de renovar los actuales Con-
 “cejos, que deben cesar el 31
 “de diciembre próximo. — Por
 “lo expuesto, vuestra Comisión
 “os propone que absolváis la
 “consulta del señor Ministro de
 “Gobierno, aprobando el si-
 “guiente proyecto de ley: El
 “Congreso, etc. — Ha dado la
 “ley siguiente: Artículo úni-
 “co. — Los Concejos provincia-
 “les que deben reemplazar a
 “los que actualmente funcio-
 “nan en la República, se consti-
 “tuirán en la forma estableci-
 “da por la ley No. 4012, co-
 “rrespondiendo al efecto al Po-
 “der Ejecutivo las mismas fa-
 “cultades que ella le acordó.—
 “Dada, etc. — Dése cuenta. —
 “Sala de la Comisión. — Lima.
 “a 6 de setiembre de 1921. —
 “(Firmado) — **A. E. Bedoya.**—
 “**Antonio Castro.** — **J. C. A.**
 “**rana”**.

El señor CASTRO. — Esta
 conclusión se puso al despacho,
 señor Presidente, y fué discuti-
 da en la sesión del 7 de setiem-
 bre de 1921. Aquí disertamos
 largamente sobre los puntos
 contemplados, el señor Piedra,
 el señor Luján Ripoll y el señor
 Bedoya, y se llegó a este resul-
 tado: que no era conveniente
 prorrogar los efectos de la ley
 No. 4012. Entonces se convino,
 y así lo acordó la Cámara, que
 el proyecto volviera a Comisión.
 Reunidos nuevamente sus miem-
 bros, estudiaron el punto lar-
 gamente y llegaron a una se-
 gunda conclusión, después de
 haber contemplado las opinio-
 nes vertidas en el seno de la Cá-
 mara por los señores Senado-
 res. Tenga la bondad el señor
 Relator de dar lectura al se-
 gundo dictamen de la Comisión
 de Gobierno sobre este mismo
 asunto.

El señor RELATOR leyó:

“Comisión de Gobierno de la
 “Cámara de Senadores. — Se-
 “ñor: Vuestra Comisión, en vis-
 “ta de las ideas expuestas en
 “el debate sobre la consulta del
 “Poder Ejecutivo, relativa a las
 “próximas elecciones munici-

“pales, precisa el proyecto que
 “os sometió en su anterior dic-
 “tamen, en los siguientes tér-
 “minos: El Congreso, etc. —
 “Ha dado la ley siguiente: —
 “Artículo único. — Prorrógase
 “los efectos de los artículos 4o.
 “y 6o. de la ley 4012 para que,
 “dentro de sus prescripciones,
 “se efectúen las próximas elec-
 “ciones municipales. — Comu-
 “quese, etc. — Dada, etc. —
 “Dése cuenta. — Sala de la Co-
 “misión. — Lima, 29 de setiem-
 “bre de 1921. — (Firmado) —
 “**Antonio Castro. — J. C. A-**
 “**rana**”.

El señor CASTRO. — Luego, señor Presidente, aprobado este dictamen en la sesión del 3 de octubre de 1921, quedaba, pues, claramente establecido que sólo los artículos 4o. y 6o. de la ley 4012 subsistían; los demás habían caducado. Por consiguiente, el artículo 2o. de esa ley, que establecía la elección del alcalde por el voto directo había desaparecido y esa elección tenía que hacerse conforme al artículo 55o. de la ley 1072 y al artículo 74o. de la ley orgánica de Municipalidades. Pido que se les dé lectura.

El señor RELATOR leyó:

“Ley No. 1072. — Artículo
 “55o. — El primero de enero
 “de cada bienio se instalará y
 “practicará la elección de car-
 “gos del Concejo nuevamente
 “elegido, bajo la presidencia
 “provisional del que haya ob-
 “tenido mayor número de vo-
 “tos en la elección. En igual-
 “dad de condiciones, presidirá
 “aquel cuyo apellido comience
 “por letra inicial anterior en el
 “orden alfabético, y ante él
 “prestarán juramento los de-
 “más miembros. El que presi-
 “de provisionalmente, prestará
 “juramento ante el que resulte
 “elegido alcalde”.

“Ley orgánica de Municipa-
 “lidades. — Artículo 74o. —
 “Los concejos de provincia ele-
 “girán anualmente el 1o. de
 “enero de cada año: alcalde,
 “teniente alcalde, dos síndicos,
 “y los siguientes inspectores:
 “de policía, de instrucción pri-
 “maria, de Estado civil, de
 “mercados, de aguas, de obras,
 “de espectáculos públicos, de

“lugares de detención, de hi-
 “giene, de beneficencia, donde
 “no haya esta institución pú-
 “blica, y uno para cada distri-
 “to de la capital de la provin-
 “cia. — Crearán, además, otras
 “inspecciones, si los ramos,
 “obras o servicios del Munici-
 “pio así lo exigieren”.

El señor CASTRO. — Se ve, pues, señor Presidente, que las razones expuestas por mí en la sesión de ayer no tienen réplica y los párrafos que aparecen en el periódico a que me he referido no tienen otro propósito que restarle valor a mis declaraciones; pero a esos argumentos opongo el texto terminante de las leyes que he citado. Se trata de un proceso reciente que los señores Senadores no pueden haber olvidado, porque ahí está la ley No. 4366, que es la que ha servido de pauta al señor Ministro de Gobierno para la convocatoria a elecciones municipales; esa ley es el resumen de todo el proceso desde que vino la consulta del señor Leguía y Martínez y constituye un testimonio poderoso, terrible y acusador contra quien, faltando a los preceptos claros y expresos de las leyes, se titula alcalde del Concejo provincial de Lima. (Aplausos). Tenga la bondad el señor Relator de leer este otro documento.

El señor RELATOR leyó:

“Ministerio de Gobierno y
 “Policía. — Lima, 8 de noviem-
 “bre de 1921. — Señores Se-
 “cretarios de la Cámara de Se-
 “nadores. — Con fecha 26 de
 “octubre próximo pasado, el
 “señor Presidente de la Repú-
 “blica ha puesto el cúmplase a
 “la ley que sigue: Ley No. 4366.
 “— El Presidente de la Repú-
 “blica. — Por cuanto: El Con-
 “greso de la República Perua-
 “na ha dado la ley siguiente:
 “El Congreso de la República
 “Peruana: Ha dado la ley si-
 “guiente: Artículo único. —
 “Prorrógase los efectos de los
 “artículos 4o. y 6o. de la ley
 “No. 4012, para que, dentro
 “de sus prescripciones, se efec-
 “túen las próximas elecciones
 “municipales. — Comuníquese
 “al Poder Ejecutivo para que
 “disponga lo necesario a su cum-

“ plimiento, etc. Que tengo a
 “ bien comunicar a ustedes para
 “ su conocimiento y fines con-
 “ siguientes. — Dios guarde a
 “ ustedes. — (Firmado) — G.
 “ Leguía y Martínez”.

El señor CASTRO.— La ley 4366, señor Presidente, ha echado, pues, por tierra los preceptos de la 4012 y sólo deja en pie los artículos 4o. y 6o., los demás no existen. Aquí, en el Diario de los Debates, se encuentran los argumentos que le sirvieron de fundamento al señor de la Piedra para pedir que el primer dictamen volviera a la Comisión de Gobierno, porque sus razones fueron tan atinadas que llevaron a la Cámara el convencimiento de que era necesario estudiar con más detención y más proligidad este complicado problema; y a los razonamientos del señor de la Piedra siguieron los del doctor Luján Ripoll que también, con juicio sereno y con gran discreción, hizo notar la conveniencia de que el proyecto volviera a Comisión para que contemplando el complejo problema de la convocatoria se diera la solución más conveniente y acertada. Esa solución, como acabamos de verla, fué la que traduce la ley número 4366. Luego, pues, señor Presidente, después de todos los argumentos expuestos, yo declaro lo siguiente: que el Concejo Provincial de Lima no puede reunirse bajo la presidencia de un señor que no ha sido elegido Alcalde por el Concejo, sino bajo la presidencia provisional del concejal que hubiera alcanzado el mayor número de votos, conforme lo precisa clara y explícitamente el artículo 55o. de la ley número 1072; declaro también que el señor que se titula Alcalde Provincial de Lima no puede asistir a las reuniones del Concejo porque está impedido moral y materialmente; moral, porque ha usurpado funciones públicas, contravieniendo preceptos claros y terminantes de la ley; y materialmente, porque la serie de arbitrariedades que ha cometido con los empleados, y hasta con ofensas graves para los concejales, por haber prescindido de

ellos para todo, lo incapacitan para presidir las sesiones; y, por último, declaro también, señor Presidente, — y esto es una repetición de lo que dije ayer — que todos los actos practicados por quien ha usurpado funciones públicas, son nulos; y, por consiguiente, dejo constancia, también, de que el Secretario, que ha sido destituido por un decreto arbitrario, no ha perdido su puesto y debe ocuparlo inmediatamente si se quiere ser respetuoso a las leyes. Es todo lo que tenía que decir, señor Presidente. (Prolongados aplausos en la barra).

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia en el acta de las palabras de su señoría.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Que conste, señor Presidente, que yo había solicitado la palabra con anterioridad a mis distinguidos compañeros pero que teniendo el honor de formar parte de la Mesa creí un deber de cortesía cederles el uso de la palabra. Como tengo que hacer algunos pedidos suplico a la Presidencia que consulte a la Cámara si puedo formularlos en este momento. Yo acataré respetuoso, como es de mi deber, su decisión.

El señor PRESIDENTE. — Atendiendo a que no había asunto urgente de que tratar y sabiendo el interés que tenía el señor Castro por formular su pedido el día de hoy, puede decirse que he faltado a un artículo del Reglamento prolongando la estación de pedidos pasada la hora reglamentaria. No habiendo, pues, ningún asunto de que tratar, en segunda hora, puede el señor Senador por Piura hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO.— Me va a permitir antes el señor Franco Echeandía decir dos palabras. Muy agradecido al Senador por Huancavelica, señor Canevaro, que ha sido siempre correcto y gentil con sus camaradas, los señores Senadores. Le agradezco también la benévola acogida de mi solicitud que tenía por objeto hacer un esclarecimiento de este problema municipal que tanto me preocupa. Quédoles

muy reconocido por los términos en que se ha expresado.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Agradezco al señor Presidente su atención. Me voy a permitir hacer dos pedidos.

A fines de la legislatura pasada tuve el honor de presentar un proyecto acompañado de los señores Rojas Loaiza, Piérola y nó recuerdo que otro compañero, sobre la derogación de un impuesto creado por un Congreso Regional. Hoy pongo en conocimiento de la Cámara que sin embargo de haber decretado el Congreso Nacional la suspensión del cobro del impuesto a los servicios de teléfono y luz eléctrica, continúa la Compañía Recaudadora cobrándolos y amenazando a los que no los abonan con la suspensión de los mencionados servicios.

Yo solicito que con el acuerdo del Senado se oficie al señor Ministro de Hacienda para que dicte las medidas necesarias a fin de suspender el cobro de dichos impuestos.

Otro pedido señor Presidente: Con fecha 16 de noviembre del año pasado presenté una moción en unión de los señores Espinoza, Secretario señor Luján Ripoll, Piérola, Bedoya y Castro, para que con acuerdo del Senado se oficiara al señor Ministro de Marina a fin de que dispusiera que los restos del distinguido marino, capitán de corbeta, señor Aljovín, fueran trasladados a la cripta de los héroes de la Guerra del Pacífico. Me llama mucho la atención que un funcionario celoso del cumplimiento de sus deberes, como lo es el señor Ministro de Marina, no haya contestado hasta ahora indicando la forma en que se va a dar cumplimiento a la moción aprobada en el Senado por unanimidad de votos.

Yo no conozco del señor Aljovín más que su actitud valerosa en la guerra del Pacífico, su acción heroica en el bloqueo de Arica, que nadie ha desmentido. Bajo este concepto presenté la moción a que me he referido y en la que, repito, tuve el honor de ser acompañado por varios de mis distinguidos compañeros.

Enemigo como soy de creer que las acciones patrióticas puedan jamás pagarse con dinero al que las ejecuta o a su familia, pedí para los restos de tan abnegado marino el más grande de los honores, que reposaran donde reposan los héroes. Ruego que se pase oficio al señor Ministro de Marina para que nos diga si la moción aprobada por el Senado va a tener cumplimiento o nó y si hay alguna razón de orden patriótico para proceder contrariamente a lo acordado por la Cámara en cuyo caso tendría que enmudecer. Mientras no haya ninguna causa que haga dudar del patriotismo y del heroísmo de ese distinguido marino, yo tendré que clamar en esta Cámara para que se le rindan los honores que merecen sus actos. Ruego, pues, señor Presidente, que en la estación oportuna consulte a la Cámara si se oficia al Ministro de Marina para que nos diga si dará cumplimiento a la moción a que me he referido.

El señor PIEROLA.— Yo me adhiero al pedido formulado por el señor Franco Echeandia.

El señor PRESIDENTE.— En la segunda hora serán consultados los pedidos del señor Franco Echeandía, al último de los cuales se ha adherido el señor Piérola.

El señor MEDINA.— He recibido un telegrama del Alcalde del Concejo Provincial de Ayacucho, que deseo se dé lectura y se remita al Ministro de Fomento. Viene resultando punto menos que imposible el que los Concejos Provinciales de Huanta y La Mar atiendan a la reparación de los puentes de Pongora y Yucaes. Debido a esa omisión ha ocurrido ya desgracias personales, como comunica el señor Alcalde del Concejo Provincial de Ayacucho. Pido, pues, que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que, una vez por todas, remedie la clamorosa situación a que me refiero.

El señor PRESIDENTE.— Se va a leer el telegrama que solicita el señor Medina.

El señor RELATOR leyó:
Procede de Ayacucho.

Recibido el 24 de enero de 1922.

Senador Medina —Lima.

Falta puentes Pongora y Yucacas hace peligrosísima comunicación con Huanta y La Mar, habiendo ocurrido varias desgracias personales; contribuye, también, escasez de víveres ésta plaza. Suplícole gestionar Dirección Obras Públicas ordene Municipalidades Huanta y La Mar expediten dichos puentes con fondos alcabala coca cuya inversión nadie conoce.

Guillén, Alcalde.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor CAVERO.— Aprovechando la liberalidad de la Mesa, de que está gozando la Cámara para hacer pedidos fuera de hora, voy a hacer el siguiente: Una de las publicaciones oficiales más importantes es el Boletín que se edita por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Inquiriendo privadamente en ese Despacho si se remitía al Senado para su distribución, se me contestó afirmativamente. He averiguado en la Biblioteca y resulta que no se envía. En los actuales momentos no hay publicación que responda más al estado de ansiedad patriótica, de los espíritus, que el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores". Por eso pido a la Mesa que se oficie al Ministro del Ramo para que desde el presente mes nos remita los ejemplares necesarios para su distribución entre los Senadores.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio, señor Senador.

Con asistencia de los señores Senadores Basadre, Castro, Caveró, Espinoza, García, González, Latorre, Malpartida, Medina, Molina, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco, Franco Echeandía y Luján Ripoll, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar los siguientes pedidos que se han formulado.

El señor Medina solicita la publicación del oficio del señor Ministro de Fomento, de que se ha dado cuenta en el despacho relativo a las órdenes que ha dictado para que no se tramiten en las oficinas de su dependencia, solicitudes que contengan frases o conceptos que hieran la personalidad de los señores Representantes. Los señores que acuerden la publicación de este oficio, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Franco Echeandía pide que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Hacienda para que disponga se suspenda el cobro de los impuestos a los servicios de teléfono y luz eléctrica creados por la resolución regional número 320 que ha sido declarada insubsistente. — Los señores que acompañen al señor Franco Echeandía, en este pedido, se servirán manifestarlo. — (Votación). Acordado.

El señor MOLINA pide que se publique el oficio del señor Ministro de Instrucción, en que contesta a un pedido del señor González, relativo a la urgencia de restablecer el funcionamiento de la Universidad Mayor de San Marcos.—Los señores que acuerden este pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Piérola solicita que el Senado acuerde tomar como redacción el texto mismo del proyecto por el que se declara duelo nacional el día en que tengan lugar los funerales de Su Santidad el Papa Benedicto XV.— Los señores que acompañen al señor Piérola en este pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El señor Franco Echeandía pide que se oficie al señor Ministro de Marina....

El señor PIZARRO (José R.) — Yo creo, señor Presidente, y casi puedo asegurarlo, que en la cripta de los héroes solo están sepultados los restos de los héroes que han muerto en hechos de armas y que han habido muchas peticiones para que se sepulten allí también, los de héroes que murieron a consecuen-

cia de heridas, después de largo tiempo o a personas que han ocupado altísimos puestos, peticiones que han sido desestimadas. Entre otras puedo citar las de las familias del general Recabarren, del general Suárez, del general Varela, y así de una serie de personas. A mí me consta que solamente se sepultan a la cripta a los héroes muertos en hechos de armas.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Aunque hubiera una ley que prohibiera terminantemente que se sepultaran en la cripta los restos de los héroes que no hubiesen muerto en el campo de batalla, sabe el señor general Pizarro, que no podría el Ejecutivo desear un pedido del Senado en el sentido de que se sepulten en la cripta los restos del señor Aljovín. Sin embargo, acatando la ley a que hace referencia el señor Pizarro....

El señor PIZARRO (interrompiendo).— Decreto supremo que está en vigencia.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Sabe el general Pizarro que ante un acuerdo del Poder Legislativo, el Ejecutivo....

El señor PIZARRO (interrompiendo).— Sé perfectamente cual es la fuerza de un acuerdo del Senado. Hago esta aclaración para que los señores Senadores estén bien informados y no se abra la puerta a reclamaciones de las familias que deseen que sus deudos sean sepultados en la Cripta.

Como ya he dicho, se pidió que los restos del general Varela, del general Recabarren y de otros más fuesen depositados en la cripta. Si así se procediera todo el que peleó en la guerra del Pacífico iría a reposar en la Cripta.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Si lo merecen....

El señor PIZARRO.— Mi familia podría, también, pedir que me enterraran en la cripta porque soy general y porque he luchado en el Alto de la Alianza, en la batalla de Tarapacá, etc.; sin embargo yo lo reprobaría.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Si lo pide la familia después de muerto, el señor ge-

neral no lo podría reprobar. (Risas).

El señor PIZARRO.— Lo repuebo de antemano.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Yo insisto, señor Presidente, en que se consulte mi pedido. La Cámara si fuese de opinión contraria a él puede desearlo. Yo lo sostengo porque estoy convencido de su justicia y porque no hay impedimento legal.

El señor PIZARRO (José R.) — Yo no daré mi voto.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Perfectamente.

El señor CASTRO.— El pedido del señor Franco Echeandía procede; solicita que el señor Ministro de Marina conteste el oficio que se pasó con acuerdo de la Cámara.

El señor PIZARRO (José R.) — Yo no he dicho que no procede el pedido del señor Franco Echeandía; solo he manifestado lo que sé sobre el particular.

El señor CASTRO.— Ahora solo se trata, pues, que el Ministro de Marina conteste si es o no conveniente que esos restos vayan a la Cripta; después la Cámara podrá proceder con conocimiento de causa.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Algo más, señor Presidente, mi pedido fué aprobado por unanimidad y aún creo que estuvo presente el señor general Pizarro.

El señor PIZARRO (José R.) — Yo no estuve aquí.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Pero, como digo, mi pedido se aprobó por unanimidad y no podía ser de otro modo, porque sólo se limitaba a oficiar al Ministro de Marina para que dijese si esos restos podían o no ser sepultados en la Cripta. Ahora, si hay una ley que prohiba esto, el señor Ministro de Marina lo contestará así. Pero yo no creo que haya prohibición, porque al existir, los señores que me acompañaron a presentar esa moción no la habrían suscrito. Además, acaba de decir el señor Castro, ex-Ministro de Estado, que procede mi moción, que repito, fué aprobada por unanimidad. No veo, pues, qué inconveniente haya para

que se pregunte al Ministro de Marina por qué razón no ha contestado al oficio que se le pasó con acuerdo de la Cámara.

La moción que se aprobó dice así: (leyó)

Los Senadores que suscriben:

Teniendo en consideración:

Que el que fué capitán de corbeta don Arístides Aljovín tuvo brillante actuación en la campaña naval de la guerra del Pacífico;

Que, como segundo jefe de la corbeta "Unión", le cupo participación importantísima en la ruptura del bloqueo de Arica que hizo esta nave el 17 de marzo de 1880;

Que es un deber del Estado honrar los restos de tan esclarecido jefe de nuestra armada, a cuyo comportamiento le ha hecho justicia la opinión pública;

Proponen la siguiente moción de orden del día, para que, con acuerdo de la Cámara sea trascrita al señor Ministro de Marina:

"El Senado vería con suma complacencia que el Poder Ejecutivo dispusiese la traslación de los restos del que fué capitán de corbeta don Arístides Aljovín a la Cripta de los héroes de la guerra del Pacífico."

Lima, a 16 de noviembre de 1921.

(Firmado).— J. A. Franco Echeandía.— R. C. Espinoza.— Carlos de Piérola.— R. Luján Ripoll.— A. E. Bedoya.— Antonio Castro.

El señor CAVERO.— ¿Cuál es el pedido del señor Franco Echeandía?

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Que se oficie al señor Ministro de Marina para que diga qué inconveniente hay para que esos restos sean sepultados en la Cripta.

El señor CAVERO.— Parece que lo mejor sería que se pidiera informe, para dejar al señor Ministro del Ramo en libertad para exponer las razones que ha tenido en cuenta; si es que existe decreto o ley que le ha impedido hacer esa traslación.

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Tengo tales considera-

ciones por el Ministro de Marina que no consentiría en que se le solicitase ese informe, porque lo consideraría un acto de reproche el que se le pidiera informe en un asunto que ha debido contestar desde el 16 de noviembre en cualquier forma. Tengo un alto concepto del señor Ministro de Marina. Pero... no aclaremos el hecho, señores Senadores; callemos. Yo callaré porque soy peruano.

El señor CASTRO.— Pasemos a sesión secreta, señor Presidente. Conozco los honrosos antecedentes de ese distinguido marino y no sé por qué se ha querido eclipsar sus méritos.

El señor CAVERO.— Pero si se han emitido dudas, lo más natural es que se pida informe del único que puede aclarar las cosas.

El señor GONZALEZ.— Yo voy a votar en contra del pedido del señor Franco Echeandía. La cripta es insuficiente para dar sepultura a miles de peruanos, por muchos que sean sus méritos; y me parece que habiéndose negado sepultura en ella a muchos otros compatriotas no se puede hoy disponer que sean trasladados los restos del señor Aljovín, con tantos títulos y merecimientos como los de las personas que ha citado el señor general Pizarro.

Yo soy de opinión de que se pase oficio al señor Ministro de Marina para que se sepa por qué razón no se ha dado cumplimiento a un acuerdo de la Cámara, pero nó en sentido...

El señor FRANCO ECHEANDÍA.— Si el Senado o la Cámara de Diputados hubieran pedido esas traslaciones estaría bien lo que dice el señor González. Muy distinto es que las hayan pedido las familias Recabarren, Varela, etc.

Yo he pedido el acuerdo de la Cámara para decir al señor Ministro que ha debido decir las razones que tenía para no haber cumplido la moción.

El señor CAVERO.— Para eso se pide informe.

El señor GARCIA.— Para evitar estos inconvenientes, señor Presidente, yo pediría al señor Franco Echeandía que mo-

dificase su pedido en el sentido de que el señor Ministro expresara si ha tenido razones para no cumplir el acuerdo del Senado, porque si se le reitera el oficio se le pondría en una situación difícil. No es correcto que después de haberse expresado por un jefe del ejército que a la Cripta no pueden ir sino determinadas personas, nosotros insistamos en que el Ministro cumpla con nuestro acuerdo. Si existe alguna ley, algún decreto, lo cuerdo sería conocer ese decreto.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Exactamente.

El señor GARCIA.— Yo lo único que quiero es que los acuerdos del Senado no se planteen en el sentido de obligar al Ministro a algo que no debe cumplir, o a que nos diga “ustedes me han pedido algo que está fuera de mis facultades, por cuanto existe un decreto supremo o una ley que lo impide”. Ahora, yo temo que después se solicite la traslación a la cripta de los restos de todos los que han peleado en la guerra aunque hayan fallecido muchos años después. La respuesta negativa que se dió a la familia Recabarren se dió también, a las de muchos otros jefes.

Muy laudable es el propósito del señor Franco Echeandía; yo no me opongo a él; le hago, simplemente, una reflexión. Por lo demás sería muy conveniente que el señor Franco Echeandía aplazara su pedido hasta mañana. Así tendríamos ocasión de ver las disposiciones legales que hay al respecto.

El señor CAVERO.— Yo pido que se lea la ley en cuya virtud se erigió la Cripta. No es posible que sin una ley se hubiera erigido un monumento de esa naturaleza. Esa ley dirá quienes tienen un sitio en la Cripta y quienes nó. Que se lea la ley y si no se puede encontrar a la mano que se aplaze el asunto.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Yo hubiera deseado que el señor Pizarro llevase a mi ánimo el convencimiento de que estoy en un error. En cuanto a la ley a que se refiere el señor

Cavero declaro que no la conozco.

El señor LUJAN RIPOLL.— No veo porque se hace cuestión de un asunto tan sencillo. Constantemente se reiteran oficios a los señores Ministros cuando no absuelven un pedido, de manera que no hay razón para no atender el pedido del señor Franco Echeandía, a fin de que el señor Ministro diga qué motivos ha tenido para no cumplir el acuerdo del Senado que, por lo demás no tiene carácter imperativo.

El señor ESPINOZA (por lo bajo).— ¿Y si existe una ley al respecto?

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Yo creo que existe simplemente un decreto supremo.

El señor PIEROLA.— Todas estas dudas ha debido aclararlas el señor Ministro de Marina.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— El señor Pizarro se ha referido a una ley.

El señor PIZARRO (don José R.).— La he citado porque cuando desempeñé la cartera de Guerra y Marina declaré sin lugar varias solicitudes basándome en lo dispuesto sobre el particular. Si hubiera sabido de antemano que el señor Franco iba a hacer un pedido de ésta naturaleza, le hubiera recomendado que estudiase lo dispuesto por la ley al respecto.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la ley por la cual se mandó erigir la Cripta.

El señor RELATOR leyó:

Ley de 3 de diciembre de 1906—398.

Artículo único.— Vótase en el próximo Presupuesto General de la República, la suma de ocho mil libras para erigir en el Cementerio de ésta capital una Capilla fúnebre en que se depositarán los restos de los defensores de la Nación que sucumbieron en la última guerra exterior.

Comuníquese, etc.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Modifico mi pedido, señor Presidente, en el sentido de que se oficie, a mi nombre, al señor Ministro de Marina, para que manifieste si existe algún inconveniente de orden legal pa-

ra atender a la moción que el Senado aprobó por unanimidad.

El señor PIEROLA. — Lo acompaño en su pedido, señor Senador.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio en los términos indicados por el señor Franco Echeandía, con la adhesión del señor Piérola.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 5 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.

— : o : —

14a. SESION DEL JUEVES 26 DE
ENERO DE 1922

**Presidencia del señor general
Canevaro**

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Castro, Espinoza, García, Latorre, Luján Ripoll, Malpartida, Medina, Piedra, Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Vivanco; y del Prado y Franco Echeandía, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIO

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haber sido aprobado el proyecto que se le mandó en revisión, en virtud del cual se declara día de duelo nacional aquél en que se celebren los funerales de Su Santidad el Papa Benedicto XV, y que se ha acordado tomar como redacción la del proyecto.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Demarcación Territorial y Principal de Presupuesto, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en sustitución del que se le mandó en revisión, por el que se dispone que la provincia de Parinacochas se denominará "Ayarza" y se vota par-

tida en el Presupuesto General para la colocación de un busto en la ciudad de Ayacucho que perpetúe la memoria del coronel don Domingo Ayarza.

De la de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, por el que se autoriza la acuñación de moneda de plata feble, por la suma de siete millones, cuarenticinco mil novecientos treinta y dos soles en discos representativos de un sol y de medio sol, para canjearlos por los cheques circulares y certificados de depósito de oro de esos tipos, que se encuentran en circulación.

Ambos dictámenes pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor CASTRO. — Señor Presidente: A propósito de un pedido que hice en días anteriores, el señor Ministro de Guerra ha contestado manifestando que, con fecha anterior, ha mandado un proyecto de ley para aliviar la triste condición de las familias de los oficiales que han muerto en defensa del orden público. Me felicito de que se haya apresurado a atender a estas familias que han quedado en la orfandad, con motivo de la muerte de estos oficiales. Ahora me permito rogar a la Mesa que se dirija un oficio al señor Ministro de Guerra, enviándole la carta que he recibido de un amigo mío, padre de otro de los oficiales muerto también en defensa del orden público, para que el señor Ministro, tomando en consideración el texto literal de ella, pueda aliviar la situación desgraciada en que han quedado sus deudos.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio acompañando la carta que ha remitido su señoría a la Mesa.

El señor CASTRO. — Con motivo del pedido que hice ayer, señor Presidente, para que se pasara un oficio al señor Ministro de Gobierno, tendente a dictar medidas sobre lo que ocurría con el Comité Pro Marina, un señor que firma Juan J. E. Bravo me dirige esta carta, un tanto insolente, en que me reta